

29 DE ABRIL DE 2026.

**DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR EN CONTRA, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE LEGÍTIMA DEFENSA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Buenos días, con su permiso diputada presidenta. Con fundamento en el artículo 187 de la Ley del Congreso presidenta, solicito excederme de los 5 minutos que me han sido otorgados.

DIPUTADA PRESIDENTA: “CONCEDIDO, COMPAÑERA”.

Honorable Asamblea, hoy se discute un tema fundamental, sensible y también profundamente delicado, la legítima defensa en contextos de violencia contra las mujeres. Quiero comenzar siendo absolutamente clara, no estoy como voto particular presentado en contra de la perspectiva de género, no está el voto en particular en contra de proteger a las mujeres y mucho menos en contra de su derecho a vivir una vida libre de violencia, al contrario, estamos coincidiendo plenamente en la causa, que es la que nos tiene hoy aquí discutiendo y debatiendo. Coincido también, en que el Estado ha fallado muchas veces, coincido en que hay mujeres que viven en contextos de violencia constante, pero precisamente por eso, porque ese tema es tan serio, no podemos legislar con imprecisiones, porque cuando se legisla con imprecisiones se pueden debilitar y se puede estar pagando esas consecuencias con las personas mucho más vulnerables; por eso he decidido subir a esta tribuna, para exponer una preocupación que expresé ayer en comisiones y que tiene que ver, por supuesto, con las puertas que se pueden abrir en materia de procuración de justicia. Esta reforma tiene objetivos nobles y muy justificables, pero podríamos estar creando herramientas peligrosas y me refiero exclusivamente a las cuestiones que tienen que ver con los terceros, se abren puertas peligrosas al ampliar la protección de legítima defensa en terceros, que en caso de involucrarse en un hecho violento, o no caso en alegar la defensa de una víctima de violencia en el acto o en el que se cometa, lesiones o la vida de otra persona. Diputadas y diputados, la idea central que debemos dejar clara es que la perspectiva de género es un método de análisis jurídico, pero no debería de ser la causa de una justificación penal, su función es ayudar al juzgador a entender el contexto, valorar la prueba y tomar decisiones más justas. Lo que hoy se propone en el dictamen es

algo diferente, convertirla en una herramienta como una presunción automática de legitimidad y eso quizás cambia un poco el contexto de la lógica penal, porque ya no se trata de analizar si hubo una agresión real, actual o inminente, ya no se trata de verificar si la defensa fue necesaria o proporcional, se trata de presumir de entrada que la conducta ha sido justificada, y eso diputadas y diputados, no es perspectiva de género; estamos hablando de distorsionar jurídicamente la acción. Pero hay otro punto aún más preocupante, el dictamen abre también la puerta para que terceras personas intervengan de manera violenta, bajo la idea de estar defendiendo y lo hace sin establecerse con claridad cuándo esa intervención es realmente necesaria, cuándo es inmediata y cuándo es proporcional; significa entonces, que cualquier persona bajo una apreciación subjetiva podría ejercer violencia y después pretender quedar justificada penalmente, eso no nos protege, eso generaría abuso, excesos e inseguridad jurídica. Aquí, no hay dos lados, no los que estamos a favor o los que estamos en contra, esa es una falta narrativa, aquí estamos frente a una decisión seria, queremos una justicia con perspectiva de género bien aplicada o una reforma mal diseñada que pueda generar problemas o más problemas a los que se deben de resolver. Simplemente ayer en los comentarios posteriores a la comisión, pregunté con esta redacción aprobada si una mujer víctima de violencia sistemática decide privar de la vida a su agresor en un momento en el que él mismo esté dormido, ¿Se considerará legítima defensa? Hubo quien dijo que sí y hubo también quien dijo que no, así de clara es la reforma que se pretende aprobar hoy. El voto particular que se presentó, no niega la necesidad de la reforma, al contrario, la fortalece y propone algo mucho más claro, que se juzgue con perspectiva de género, pero que se haga analizando los elementos reales de la legítima defensa, el contexto de violencia, la percepción razonable del peligro, las condiciones de la vulnerabilidad y las posibilidades reales de la defensa, eso es aplicar perspectiva de género, no sustituir la ley si no se interpreta de manera correcta, porque hay algo que no podemos olvidar: El derecho penal y las normas existen para poner límites, límites al uso de la fuerza, límites al poder, límites a la violencia y cuando esos límites terminan diluyéndose, aunque sean por muy buenas intenciones, lo que se pone en riesgo es la justicia misma. Y entonces, reflexionando la causa de todas las mujeres que necesitamos leyes, requerimos leyes, leyes que sean precisas, leyes que sean firmes, que sean claras y que estén bien hechas, necesitamos que no hayan atajos jurídicos, necesitamos justicia verdadera, por eso hoy estoy en contra del dictamen, pero a favor de una mejor legislación, una legislación que proteja y que se entienda pero que también respete los principios que sostienen nuestro estado de derecho. Por eso hoy, con fundamento en el 182 fracción cuarta literal A, pido a este pleno que tome en cuenta el voto particular que he presentado en la Comisión

de Justicia y en consecuencia el dictamen se regrese a la comisión para que sea enriquecido y de manera adecuada, bajo estos efectos se puedan considerar en esa legislación y que no deje lugar a dudas ningún cabo suelto, hasta el final con Chiapas.